## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

## MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SERVICIO NACIONAL DE PESCA

SERVICIO NACIONAL DE PESCA (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa	Moneda Nacional
			N°	Miles de \$
		INGRESOS		4.945.108
07		INGRESOS DE OPERACION		958.147
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		36.771
01 99	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		33.619
	99	Otros		3.152
09 01		APORTE FISCAL		3.946.130
	01	Libre		3.946.130
10 99		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.060
	99	Otros Activos no Financieros		3.060
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		4.945.108
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.946.130
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	830.305
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		121.768
	03	Vehículos		17.541
C	04	Mobiliario y Otros		54.671
	06	Equipos Informáticos		33.619
	07	Programas Informáticos		15.937
31		INICIATIVAS DE INVERSION		43.905
	02	Proyectos		43.905
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

## Glosas:

01 Dotación Máxima de Vehículos

56

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

381

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 173.768

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 173.437

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 110.108

Incluye recursos para contratar personal de apoyo operativo, técnico y/o profesional para: fiscalización y control de la actividad pesquera, certificación de desembarques, conducción de vehículos fiscales, firma de certificados de exportación e inspección sanitaria de empresas y centros de acuicultura. Dicho personal podrá tener la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio

de tales funciones.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

14

- N° de personas

- Miles de \$ 20.598

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$ 26.265